

## **ANEXO II: DOCUMENTO VINCULANTE**

### **ORDEN DE LOS EPÍGRAFES MÍNIMOS A CONTENER**

1. Datos identificativos de los miembros, incluyendo el representante.
2. Copia del documento que acredite la representación con que actúa el representante. Pueden ir en documento anexo al Documento Vinculante.
3. Copia del documento que acredite la representación de cada miembro de la agrupación. Pueden ir en documento anexo al Documento Vinculante.
4. Copia de los estatutos fundacionales de cada uno de los miembros del grupo operativo beneficiarios de la ayuda, en los que aparezcan recogidos sus objetos sociales. Pueden ir en documento anexo al Documento Vinculante.
5. Acuerdo adoptado por el órgano competente, con identificación de este y de su fecha, en el caso de personas jurídicas en las que el representante no sea el órgano competente para acordar la participación y suscripción del documento vinculante, cuya certificación deberá quedar incorporada al documento vinculante, en unión de la manifestación en el documento de su vigencia.
6. Copia de los documentos que acrediten que los miembros pertenecen al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. Objeto del acuerdo. El objeto del documento vinculante será formalizar las relaciones entre los miembros, incluyendo la designación del representante y los detalles de su actuación interna.
8. La descripción detallada del perfil de cada uno de los miembros y los motivos que justifican el interés y la idoneidad de estos para participar en el grupo.
9. Las funciones que van a desarrollar cada uno de los miembros en la agrupación.
10. Designación del Representante de la agrupación. Los miembros acordarán el representante de la agrupación designado, que regulará las actividades conjuntas y estará autorizado a representar a las partes en sus relaciones con terceras personas en relación con las actividades conjuntas de la agrupación.
11. Establecimiento de un procedimiento interno que permita al grupo cumplir con los objetivos establecidos, actuar con transparencia tanto en su funcionamiento como en la toma de decisiones, evitar conflictos de intereses y coordinar la actividad de sus miembros; con estipulaciones sobre: reparto de tareas, seguimiento y evaluación de los compromisos de los miembros y de los objetivos parciales y totales propuestos.

12. Confidencialidad. Cada miembro se compromete a proteger toda la información obtenida de este acuerdo o relacionada con el mismo y a mantenerla de forma confidencial. Cada miembro será responsable por la divulgación de información confidencial, a excepción de los casos en que dicha información se presente de acuerdo con los requisitos fijados en el acuerdo. Un miembro tendrá derecho de revelar información confidencial a una tercera persona solo con el consentimiento previo por escrito de otro.

13. Propiedad del proyecto de innovación y previsiones en cuanto a los derechos de propiedad intelectual o industrial con relación a las actividades de los miembros.

14. Procedimientos de cambios de miembros dentro de la agrupación, bajas y altas de miembros.

15. Obligaciones de mantenimiento de compromisos financieros.

16. Compromiso de facilitar los controles y evaluaciones que en su caso correspondan.

17. Sistemas de resolución de conflictos.

18. Derechos y obligaciones de los miembros.

19. Modo de adopción de decisiones.

20. Responsabilidad de los miembros. Los miembros serán responsables conjunta y solidariamente de las obligaciones de las actividades conjuntas del grupo. Cada miembro será responsable de la ejecución y aplicación del acuerdo de conformidad con las obligaciones asumidas en el mismo. Con independencia de la responsabilidad solidaria ante terceras personas, los miembros acuerdan que los gastos y pérdidas ocasionados como consecuencia de actos u omisiones de uno de ellos serán sufragados y reembolsados en su totalidad por dicho miembro.

21. Procedimientos de modificación, con declaración expresa de la sujeción de las modificaciones acordadas a la condición suspensiva de expresa conformidad escrita del órgano otorgante de la subvención.

22. Conformidad y firma en todas las páginas de las partes que intervengan, en unión de la indicación del lugar y fecha del acuerdo.

23. Causas de fuerza mayor. Ninguno de los miembros será responsable por incumplimiento o cumplimiento inapropiado de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo, si demuestra que el incumplimiento se produjo por causas de fuerza mayor o acciones fuera del control razonable.

24. Duración, vigencia, modificación y terminación del acuerdo.

